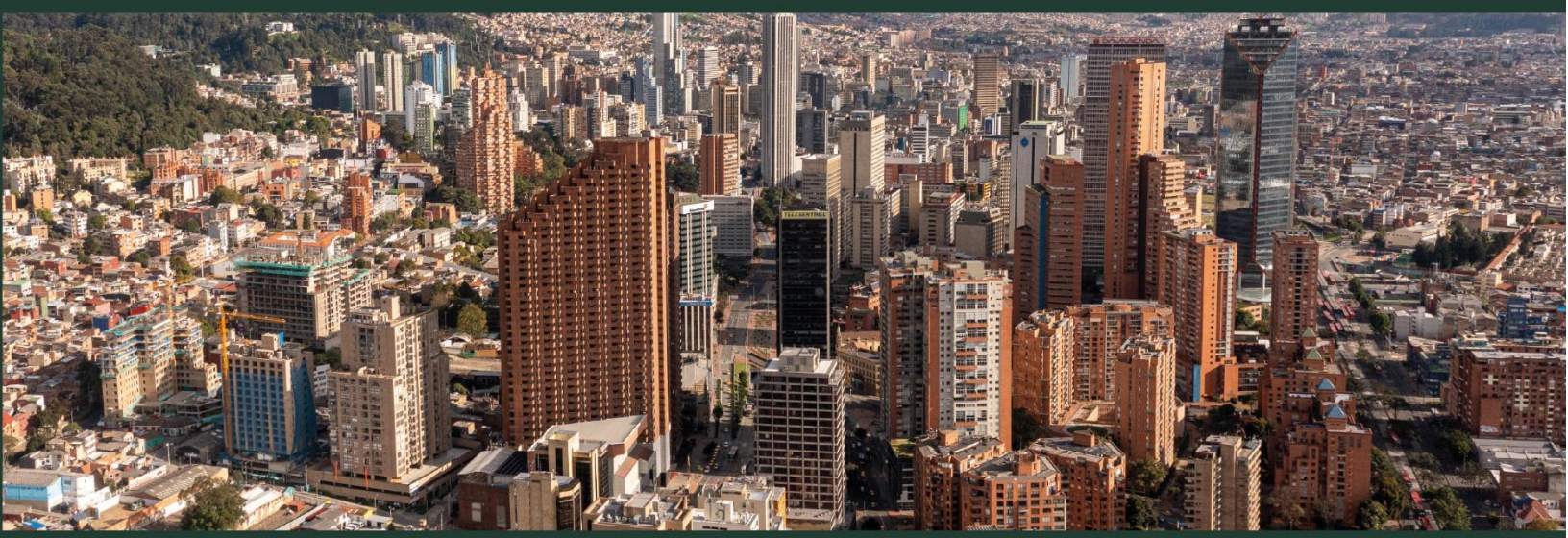




POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2024-2027

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Marzo
2026



UAESP



Armando Ojeda Acosta
Director General

Jesus Eduardo Gil Yaya
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Subdirectores y jefes de Oficina

Diego Alejandra Ossa Urrea, subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Dolly Arias Casas, subdirectora de Administrativa y Financiera

Juan Camilo Loaiza Ortiz, subdirector de Asuntos Legales

Helga Johanna Camacho Corzo, subdirectora de Disposición Final

Maria Camila Pedroza Cubides, subdirectora de Aprovechamiento

Andrea Carolina Maru Ruiz, subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

German Duque Arias, jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

Jorge Alexis Rodríguez, jefe de Oficina TIC

Lorena Barbosa, asesor

Equipo de Trabajo

Elaboró

Ehimmy Alejandra Casallas Yopasa, Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó

Nancy Liliana Rojas Romero, Profesional Oficina Asesora de Planeación

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO.....	6
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16
OBJETIVOS.....	18
Objetivo General	18
ALCANCE	19
PRINCIPIOS	19
COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21
NIVELES PROGRESIVOS DE PARTICIPACIÓN.....	22
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	23
GRUPOS DE INTERÉS	24
ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25
MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25
PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
PLAN DE ACCIÓN SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN.....	27
CIUDADANA.....	27
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA	28



UAESP



Índice de tablas

Tabla 1 Marco Normativo	6
Tabla 2 Lineamientos internos	12
Tabla 3 Marco normativo específico de servicios públicos UAESP.....	14

INTRODUCCIÓN

La Función Pública a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) ha brindado a las entidades públicas unas herramientas que permiten fortalecer la relación Estado – ciudadano, las cuales se encuentran contenidas en las Dimensiones 2 “Gestión Direcciónamiento Estratégico y Planeación” y 3 “Gestión con Valores para Resultados” del Modelo; respectivamente, con el fin que las organizaciones orienten sus esfuerzos hacia la generación de valor público en la gestión de resultados con valor.

Desde esta perspectiva, la UAESP se propone generar valor público a su gestión, involucrando el proceso de la participación ciudadana en la gestión social integral de la Unidad, no solo desde el punto de vista de su incidencia en la toma de decisiones, sino también desde la rendición de cuentas, la gestión social y el control social; generando relaciones estables entre la Entidad y sus grupos de interés, avanzado en el aumento de la confianza de éstos para con la Unidad y garantizando que la prestación de los servicios a cargo de la Unidad se realice en el marco de la garantía de derechos tanto a un ambiente sano, seguro, enfocados a beneficiar a la población en condición de vulnerabilidad y dentro del concepto de corresponsabilidad frente a mejorar la calidad de vida de todos.

Por otra parte, en el contexto de ciudad, el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 'Bogotá Camina Segura' (Acuerdo 927 de 2024), le apuesta a desarrollar propuestas encaminadas a 'promover la participación y orientarla a la acción colectiva, y habitar mejor el territorio, de manera más ordenada', teniendo en cuenta las diferentes realidades de los habitantes de Bogotá. Esto bajo un marco de reconocimiento de las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, fortaleciendo el ejercicio del servicio público y la confianza en la participación ciudadana.”

En este contexto, esta Política se convierte en la ruta que orienta las acciones

estratégicas en materia de participación ciudadana de la Unidad, para mejorar el diálogo con sus grupos de interés y permitirles ejercer plenamente su derecho a participar dentro del marco de la corresponsabilidad en la construcción y desarrollo de la ciudad y sus habitantes.

Es importante precisar que el presente documento se actualiza de acuerdo con los cambios en el contexto institucional y distrital de 2026. No obstante, la política conserva la línea técnica y estratégica de su aprobación original por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, surtida el 30 de enero de 2025. Esta actualización asegura la alineación con las metas del Plan de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura.

MARCO NORMATIVO

Tabla 1 Marco Normativo

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
Constitución Política de Colombia	06/07/1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134	31/05/1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Ley 152	15/07/1994	“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
		“Art 43. Informe del Gobernador o Alcalde. Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse”.
Ley 489	29/10/1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Artículos 2, 3, 4, 32. Todas las entidades de la Administración Pública y los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos deberán actuar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, democracia participativa y democratización de la gestión pública involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
Ley 850	18/11/2003	“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
Ley 982	02/08/2005	“Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1437	18/01/2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474	12/07/2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
		de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1474	12/07/2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1551	06/07/2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.
Ley 1712	06/03/2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información,

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
		divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
Ley Estatutaria 1755	30/06/2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"
Ley 1757	06/07/2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
Ley 2195	18/01/2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
Decreto 2573	12/12/2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones". Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Decreto 1081	26/05/2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." Artículo 2.1.1.3.1.5. Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
		(2) Permitir al ciudadano, interesados o usuario: (a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta; (b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.
Decreto 270	14/02/2017	“Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.” Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499	11/09/2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 612	04/04/2018	“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
Decreto 230	02/03/2021	“Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”.
Decreto 767	16/05/2022	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
Decreto Distrital 447	19/10/2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
Acuerdo 24 de 1993		“Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones “ Artículo 14 - detalla las funciones de la Veeduría delegada para la Participación y los Programas Especiales, enfocándose en promover la organización comunitaria para el control de políticas públicas, velar por la participación ciudadana y asegurar la representación de usuarios en servicios públicos
Acuerdo 21	24/03/2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”,
Acuerdo 142	10/03/2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
Acuerdo 927	07/06/2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.
Decreto Distrital 1421	21/071993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

NORMA	FECHA	EPIGRAFE
Decreto Distrital 640	22/12/2025	"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública".
Decreto Distrital 642	22/12/2025	"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno"
Sentencia T-398	2015	Derecho de petición y habeas data.
Resolución 1519, MinTIC	24/08/2020	"Sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos."
CONPES 01 DE 2019	06/02/2019	"política pública distrital de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción"
CIRCULAR 009 de 2025	22/12/2025	"Por el cual se dictan los lineamientos técnicos y metodológicos del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital vigencias 2025 –2027 y se deroga de la circular 004 de 18 de octubre de 2024"

Lineamientos internos

Tabla 2 Lineamientos internos

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Resolución 757	25/09/2023	"Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021". Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)
Resolución 535	2022	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 679 DE 2021 "Por la cual se institucionaliza y reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		Oficio, inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.”
Resolución 679	2021	“Por la cual se institucionaliza y reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.”
Política Institucional de Participación Ciudadana	2026	Política Institucional de Participación Ciudadana - Diciembre 2021. Ruta que orienta las acciones estratégicas en materia de participación ciudadana de la Unidad, para mejorar el diálogo con sus grupos de interés y permitirles ejercer plenamente su derecho a participar dentro del marco de la corresponsabilidad en la construcción y desarrollo de la ciudad y sus habitantes.
Estrategia Institucional de Participación Ciudadana -	2026	Marco estratégico que le permite a la UAESP, durante la vigencia de esta administración trabajar en los temas de participación ciudadana, de tal forma que las acciones y actividades propuestas se encaminan a fortalecer la gestión pública de la Unidad, generando valor público y, aumentando el nivel de confianza y credibilidad por parte de sus grupos de interés.
Estrategia Institucional de Control Social	2026	Marco efectivo de Control Social a la gestión pública, a través de la sensibilización y orientación a sus grupos de interés priorizados. Promoviendo la consolidación de escenarios participativos para la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la productividad.
Modelo de relaciona-miento	2026	Orientar a la UAESP en el relacionamiento que debe tener con los grupos de interés identificados y priorizados, con el fin de garantizar una gestión sostenible que cree valor social, económico y ambiental, reconociendo su importancia para la toma de decisiones de la Unidad.
Proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas	2022	Se establece dentro del Sistema de gestión de calidad el proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas.

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Procedimiento participación ciudadana	2022	Se establece dentro del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas, el procedimiento específico.
Procedimiento Rendición de Cuentas	2022	Se establece dentro del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas, el procedimiento específico de rendición de cuentas.
Plan de gestión social 2021 - 2025	2021	Para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.”

Marco normativo específico de servicios públicos UAESP

Tabla 3 Marco normativo específico de servicios públicos UAESP

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Ley 142	1994	“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios – concertación.
Decreto 1429	1995	“Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.”, Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
Resolución 754 de 2014 / Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	2014	“Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Artículo 11. “Seguimiento. Una vez al año el Alcalde

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		deberá (...) y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía"
Decreto 596	2016	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 302	2024	"Por medio del cual se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
Resolución 2133 CAR	29/12/2000	"Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana".
Resolución 1351 CAR	18/06/2014	"Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno sanitario Doña Juana" y se toman otras determinaciones".
Resolución 2320 CAR	14/10/2014	"Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 1351 de 18 de junio de 2014".
Resolución 708 UAESP	30/12/2021	"Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2022-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana".

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cree en la importancia de la Participación Ciudadana e incentiva con sus grupos de interés y de valor un actuar transparente pensado desde el derecho a la intervención por parte de la ciudadanía con el fin de generar valor en la sociedad y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Unidad.

Con esta política la UAESP se compromete a fortalecer sus procesos estratégicos y misionales y mejorar sus prácticas con relación a este derecho constitucional, e implementar acciones de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de modo que, la Alta Dirección se compromete a:

1. Proporcionar los recursos económicos y humanos para el logro de las metas trazadas en Participación Ciudadana.
2. Fortalecer sus lineamientos, estrategias y documentos en esta materia.
3. Articular su trabajo institucional con otras entidades del Distrito para tener un mayor impacto y alcance en la ciudadanía.
4. Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, relacionados con Participación Ciudadana.
5. Capacitar y sensibilizar a sus grupos de interés, con especial enfoque en sus grupos de valor sobre los conceptos de participación ciudadana, control social y veeduría ciudadana.
6. Promover los ejercicios de Participación Ciudadana con sus grupos de interés, a través de espacios físicos y virtuales
7. Enfocar sus acciones en una participación incluyente que contemple los Derechos Humanos, el enfoque poblacional, enfoque diferencial y de género.
8. Revisar anualmente el cumplimiento de los objetivos de la Política Institucional de Participación Ciudadana

9. Comunicar a sus grupos de interés internos y externos esta política.

De igual manera, esta política está en línea con las dimensiones establecidas en la política de participación incidente del Distrito a saber:

- Ciudadanías Activas en la Gestión Pública: Fomenta la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la gestión de lo público.
- Funcionamiento y Capacidades Institucionales para la Participación Incidente: Busca fortalecer las instituciones para que faciliten y promuevan la participación efectiva de los ciudadanos.
- Competencias Ciudadanas para la Participación Incidente: Orientado a desarrollar habilidades y conocimientos en la ciudadanía que les permitan participar de manera informada y efectiva.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer el documento marco que defina las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en materia de la Participación Ciudadana y la importancia que ésta tiene para la toma de decisiones por parte de la entidad, considerando la relación con sus grupos de interés, y el trabajo con sus grupos de valor, toda vez que, inciden en la gestión de la Unidad y contribuyen al fortalecimiento institucional en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Bogotá Camina Segura y la generación de valor público.

Objetivos específicos

- Garantizar la participación activa, informada y efectiva de los grupos de interés en todos los ciclos de la gestión pública de la UAESP, asegurando un enfoque inclusivo y priorizando a los grupos de valor definidos en el Modelo de Relacionamiento de la entidad.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que los espacios, medios y herramientas de participación ofrecidos por la UAESP sean accesibles, pertinentes y eficaces, permitiendo a la ciudadanía influir de manera significativa en las decisiones y resultados de la gestión pública.
- Fomentar una cultura de participación ciudadana entre los colaboradores de la UAESP, promoviendo la importancia del control social y garantizando que los procesos de la entidad sean equitativos, inclusivos y representativos de las necesidades de las comunidades.

ALCANCE

De conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión el cual está compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI); así como, la Participación Ciudadana considerada como objetivo estratégico de la UAESP “Fortalecer la participación ciudadana mediante la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, para fortalecer la confianza en la gestión de la UAESP.”, esta Política aplica a todos los procesos de la Entidad para promover el cumplimiento de los marcos normativos, garantizando la protección de los derechos ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y el diseño de estrategias más efectivas.

PRINCIPIOS

1. Transparencia: Actuar de manera íntegra permite una gestión transparente con los ciudadanos, y se faculta a través de los procesos de participación que se constituyen como una de las formas en que se fortalece la confianza en la gestión administrativa con los grupos de valor.
2. Ética: En respuesta al Código de Integridad del Servidor Público Distrital permite un relacionamiento bajo los fundamentos institucionales y la participación ciudadana como objetivo estratégico.
3. Servicio: Considerando la equidad y la inclusión como fundamental para lograr un servicio al ciudadano en el que se garanticen sus derechos tanto humanos, como constitucionales, para este caso los que competen a Participación Ciudadana.
4. Comunicación: en el marco del respeto, la transparencia, la oportunidad, la pertinencia, la veracidad y el diálogo, está orientada a garantizar la reputación organizacional y a mantener una adecuada relación con los grupos de interés.

5. Información: establece como principio el derecho de acceso a la información y a la documentación pública por parte de nuestros grupos de interés. Para dar cumplimiento a este componente se debe garantizar y facilitar el acceso a la información a través de los diferentes medios empleados por la organización.
6. Diálogo: se refiere a aquellas prácticas que ha establecido la organización cara a cara con la comunidad para informar relevante sobre proyectos, procesos y actividades relacionadas con su gestión.
7. Incentivos: consisten en la existencia de mecanismos de acompañamiento, espacios de participación ciudadana, capacitaciones o acciones de mejora relacionadas con el proceso.
8. Incidencia: El grado de influencia en las decisiones públicas que resulte de la presentación de propuestas o recomendaciones ciudadanas para mejorar la gestión pública, frente a las cuales, la entidad objeto de éstas, deberá dar respuesta sobre la viabilidad, técnica, financiera o social para su debida implementación.
9. Corresponsabilidad: implica que tanto las instituciones públicas como los ciudadanos comparten la responsabilidad en la gestión y solución de los asuntos que afectan a la sociedad. Este principio promueve la cooperación entre el gobierno y la ciudadanía, fomentando un sentido de compromiso mutuo para alcanzar objetivos comunes, como el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la mejora de los servicios públicos.
10. Colaboración: se centra en trabajar de manera conjunta y articulada entre diferentes actores, como el gobierno, la sociedad civil, las empresas privadas y las comunidades. Este principio busca crear sinergias para aprovechar al máximo los recursos disponibles, generar soluciones innovadoras y alcanzar metas compartidas de manera más eficiente y efectiva.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la Participación Ciudadana es transversal a la misionalidad de la entidad, y por ende se constituye como un objetivo estratégico. La ciudadanía tiene incidencia en el ciclo de la gestión de la entidad, por lo que esta Política a partir del respeto y promoción de los Derechos Humanos y considerando la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible busca generar valor en la ciudadanía, fortalecer sus procesos en esta materia y de esta manera, generar valor público en su gestión

DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos en la UAESP consiste en integrar, promover y garantizar los principios fundamentales de los derechos humanos (igualdad, dignidad, participación, no discriminación, y acceso a la justicia) en la prestación y gestión de los servicios públicos en Bogotá.

Este enfoque busca asegurar que todos los ciudadanos, en especial las poblaciones más vulnerables, puedan ejercer su derecho al acceso equitativo, sostenible y de calidad a servicios básicos como la recolección, disposición y aprovechamiento de residuos, el alumbrado público y los servicios funerarios.

NIVELES PROGRESIVOS DE PARTICIPACIÓN

La UAESP adopta el Modelo de Participación Incidente del Distrito, estructurado bajo un enfoque progresivo. Este componente garantiza que la participación no sea un evento aislado, sino un proceso continuo de construcción de valor público en seis niveles ascendentes de incidencia:"

1. Informar: Garantizar el acceso a información pública de calidad, completa y en lenguaje claro sobre la gestión de residuos, servicios funerarios y alumbrado público, como presupuesto previo para la participación.
2. Consultar: Escuchar activamente las opiniones, percepciones y necesidades de la ciudadanía sobre los planes y proyectos de la entidad, asegurando mecanismos de retroalimentación efectivos.
3. Cocrear: Fomentar espacios de innovación colaborativa donde la ciudadanía y la UAESP diseñen conjuntamente soluciones a problemas territoriales específicos.
4. Controlar: Promover el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas de la entidad.
5. Co-ejecutar: Establecer mecanismos de vinculación donde la ciudadanía participe activamente en la ejecución de acciones o proyectos de la UAESP.
6. Decidir: Consolidar espacios donde la ciudadanía, mediante procesos deliberativos, toma decisiones vinculantes sobre prioridades de inversión o políticas sectoriales, bajo criterios de viabilidad técnica y financiera.

Principales características del enfoque de derechos humanos en la UAESP:

1. **Universalidad y no discriminación:** Garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su género, edad, condición socioeconómica o lugar de residencia, tengan acceso igualitario a los servicios públicos administrados por la UAESP. Priorizar la atención a comunidades marginadas o vulnerables, como habitantes de calle, recicladores y poblaciones de asentamientos informales.
2. **Participación activa de la ciudadanía:** Incluir a los ciudadanos en la planeación, ejecución y evaluación de políticas relacionadas con los servicios públicos. Promover mecanismos de participación incidente para que las comunidades puedan expresar sus necesidades y prioridades.
3. **Transparencia y rendición de cuentas:** Informar de manera clara y accesible a los ciudadanos sobre la gestión de los servicios públicos y el uso de los recursos asignados. Implementar canales de comunicación efectivos para recibir y atender quejas, sugerencias y reclamos.
4. **Sostenibilidad y acceso equitativo:** Asegurar que los servicios públicos se gestionen de manera sostenible, con un enfoque inclusivo que beneficie a las generaciones presentes y futuras. Considerar el impacto ambiental y social de cada acción de la UAESP.
5. **Garantía de dignidad y calidad de vida:** Reconocer que los servicios públicos son esenciales para garantizar condiciones de vida dignas, y trabajar continuamente para mejorar su calidad, cobertura y sostenibilidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

En la UAESP entendemos la importancia de considerar nuestros impactos en la ciudad, por lo que desde la entidad se adoptan las metas de la Agenda 2030, con relación a la participación ciudadana. En el marco de los ODS, identificar los objetivos

y generar estrategias nos permite contribuir a generar transformaciones en lo ambiental, social y económico y de esta manera mejorar las condiciones de la ciudadanía en temas de participación.

Los lineamientos en esta materia se integran en la Estrategia de Participación Ciudadana y la Guía de Responsabilidad Social.

GRUPOS DE INTERÉS

En la entidad, reconocemos la importancia y necesidad de identificar grupos de interés para mejorar los mecanismos, espacios y toma de decisiones con relación a la Participación Ciudadana, lo que permite un relacionamiento que atiende las necesidades y expectativas de cada actor relevante. Para esto la Unidad ha definido cuáles son sus grupos de interés en primer y segundo nivel, el documento que recoge los principios y lineamientos en esta materia es el Modelo de Relacionamiento de Grupos de Interés UAESP.



Fuente: Modelo de relacionamiento grupos de Grupos de Interés UAESP

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Estrategia de Participación Ciudadana 2026, se constituye como el documento marco de la UAESP, a través del cual se construye la línea base para el desarrollo de cada una de las acciones encaminadas a fortalecer la gestión social, la participación incidente y la importancia de considerar el Modelo de relacionamiento con los grupos de interés para la toma de decisiones.

Es por esto por lo que, resulta relevante la rendición de cuentas, el control social, la atención al ciudadano y los espacios de participación tanto propios como interinstitucionales como componentes fundamentales para el cumplimiento de los objetivos en esta materia.

La Estrategia nos permite el fortalecimiento de los procesos garantizando que esta sea pertinente, representativa, de calidad, útil e incidente. Este documento se deberá actualizar cada cuatro (4) años, con el fin de ajustarlo a la realidad de la ciudadanía, de acuerdo con las transformaciones sociales, necesidades, oportunidades y lecciones aprendidas durante el periodo anterior y finalmente, que responda a las directrices del mandato Distrital. Los planes de acción señalados en la Estrategia de Participación Ciudadana se actualizarán anualmente o según los lineamientos vigentes que los rige.

MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Mesa Técnica de Participación Ciudadana de la UAESP es la instancia de coordinación técnica encargada de gestionar los asuntos de participación de la entidad. Para garantizar la alineación con la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital, esta Mesa asume las siguientes responsabilidades de articulación:

6. Articulación interinstitucional: La Mesa fungirá como enlace permanente con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y los demás sectores del Distrito, asegurando la coherencia de las estrategias de participación de la UAESP con la ruta distrital.

7. Gestión de la Incidencia: La Mesa será la encargada de canalizar las propuestas ciudadanas, evaluando su viabilidad técnica y financiera en coordinación con las subdirecciones misionales, garantizando una respuesta oportuna al ciudadano.
8. Red de Participación: Promoverá la participación de los grupos de interés en los escenarios distritales, facilitando el acceso de la ciudadanía a las instancias de decisión de mayor nivel en el Distrito.
9. Monitoreo del Sistema: Reportará periódicamente los avances y lecciones aprendidas al Sistema Distrital de Participación, asegurando que la UAESP contribuya activamente a la meta 2023-2034.

PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Acción de Participación Ciudadana UAESP, establece las acciones, actividades y responsables que garantizan el cumplimiento de los indicadores como control de medida para ejecutar y hacer seguimiento a cada uno de los componentes allí establecidos, que además de relacionar las acciones propias de este documento, recopila también las contempladas en:

1. El PEI - Objetivo 4 Participación Ciudadana.
2. El Plan de Acción Sectorial de Hábitat de Participación Ciudadana
3. Plan de Gestión Social Doña Juana 2022-2025, según los programas de cada línea estratégica.
4. El Programa de Transparencia y Ética Pública
5. Planes de Gestión social de las subdirecciones misionales
6. La estrategia de participación ciudadana de la Política pública de Gestión de Residuos.

PLAN DE ACCIÓN SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan Sectorial de Participación Ciudadana de la Secretaría del Hábitat establece un marco para la participación activa en la gestión del desarrollo urbano y territorial de Bogotá, y la UAESP se compromete a integrar sus acciones dentro de este marco para asegurar un enfoque coordinado en la prestación de los servicios públicos. La UAESP, en colaboración con la Secretaría del Hábitat, fomenta la creación de espacios de participación, como mesas de trabajo, foros y consultas, para facilitar el diálogo entre la administración pública y la ciudadanía; esto garantiza una gestión pública más transparente, participativa y alineada con los intereses y necesidades de las comunidades, promoviendo una cultura de co-creación y corresponsabilidad en la ciudad.

DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de divulgar esta Política a todos nuestros grupos de interés internos y externos, la entidad ha establecido diferentes medios y mecanismo para su socialización considerando la importancia que tiene este documento tanto para la entidad en su gestión institucional como para nuestros grupos de valor.

De manera que, se ha definido hacer su divulgación a los grupos de interés internos a través de la intranet, correo electrónico, carteleras físicas y comités. La Política Institucional de Participación Ciudadana estará en la página web de la entidad para ser consultada también por nuestros grupos de interés externos y se divulgará con la ciudadanía en los espacios de participación establecidos en la Estrategia de Participación Ciudadana.

SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA

El seguimiento a la política se realizará mediante la medición de indicadores de impacto que permitan determinar el grado de incidencia real de las propuestas ciudadanas en la toma de decisiones, categorizando los resultados en los seis niveles de participación definidos en este documento

- Política Institucional: todos los aspectos asociados a la participación social de la Unidad deben considerar los siguientes elementos:
- Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital, 2023.
- Plan de Acción Sectorial de Participación Ciudadana
- Compromisos en planes, programas y políticas

De conformidad con lo establecido en el procedimiento PCI-PC-01 V3, esta Política debe revisarse y actualizarse cada cuatrienio para garantizar su pertinencia frente a las transformaciones sociales y las directrices del mandato Distrital vigente. Para la presente vigencia, se cuenta con el respaldo y compromiso de la Alta Dirección, el cual fue formalizado y surtido el 30 de enero de 2025.



UAESP

